



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 2376, REAGRUPANDO EN EL GRADO DE SUBTENIENTE DEL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL A PERSONAL DEL AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO.
- * RESOLUCIÓN Nº 2378, ACEPTANDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN Nº 2380, DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN Nº 2397, ELEVANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL 16 NECOCHEA, JEFATURA DE SEGURIDAD DE DISTRITO NECOCHEA, EL DESTACAMENTO POLICIAL "JUAN N. FERNÁNDEZ" A CATEGORÍA DE SUBCOMISARÍA Y DISPONIENDO QUE LOS DESTACAMENTOS POLICIALES "LA DULCE" Y "CLARAZ", DEPENDERÁN ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE DE LA SUBCOMISARÍA "JUAN N. FERNÁNDEZ".
- * RESOLUCIÓN Nº 2398, HABILITANDO EN FORMA PRECARIA, EL "INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA VIGILADORES PRIVADOS CEAF".
- * RESOLUCIONES Nº 2399, 2400 Y 2401, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A EMPRESAS DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA.
- * RESOLUCIÓN Nº 2402, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD "NORDIKA S.R.L."
- * RESOLUCIÓN Nº 2403, AUTORIZANDO DESIGNACIÓN DE JEFE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA "A.M. SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L."
- * RESOLUCIÓN Nº 2407, HABILITANDO OFICIALMENTE ENLACE DE ALARMAS.
- * RESOLUCIÓN Nº 2408, AUTORIZANDO, LA COLOCACIÓN DE AFICHES IMPRESOS CON LA FRASE "NO A LA TORTURA FÍSICA Y PSÍQUICA", A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * RESOLUCIÓN Nº 2411, FIJANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO DOLORES, LA BASE OPERATIVA DE LA ESTACIÓN DE PATRULLA RURAL DOLORES.
- * RESOLUCIÓN Nº 2412, ELEVANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DEPARTAMENTAL LA PLATA, A LA ACTUAL JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO CLASE "C" BERISSO A CATEGORÍA "B".
- * RESOLUCIÓN Nº 2413, EXCLUYENDO DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN Nº 312/06 A PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Nº 023, APROBANDO CONVOCATORIA AL "CURSO DE CUSTODIOS Y PROTECCIÓN DE DIGNATARIOS", DESTINADO A PERSONAL POLICIAL DE LA DIVISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD HALCÓN.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Nº 489, AUTORIZANDO USO DE ARMA DE SU PROPIEDAD, A PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Nº 495, ASIGNANDO FUNCIÓN DE COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO.
- * DISPOSICIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS Nº 52, ASIGNANDO EL DESPACHO DE ACTUACIONES Y FUNCIONES DE AUDITOR SUMARIAL AD HOC DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, EN LA AUDITORÍA SUMARIAL Nº 2.
- * DISPOSICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN Nº 034, 035, 036, 037 Y 038, EXCLUYENDO DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA POLICÍA DE SEGURIDAD, A ASPIRANTES A OFICIAL DE POLICÍA.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 3 de septiembre de 2007.

Visto el expediente N° 2138-112.714/07, por cuyas actuaciones el Sargento del Agrupamiento Administrativo, Rodrigo Ignacio NIETO MARTÍNEZ, legajo N° 236, de la Planta Permanente de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita el cambio al Agrupamiento Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, aprobó el Estatuto para el Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo las pautas y condiciones legales para el reagrupamiento del agente;

Que el agente NIETO MARTÍNEZ, fue designado en el grado de Sargento del Agrupamiento Administrativo, por Decreto N° 1615 de fecha 6 de julio de 2006;

Que por Resolución N° 676 de fecha 30 de marzo de 2007 se estableció que todo nuevo cambio de escalafón del personal regido por la Ley N° 13.201 al del personal de Apoyo a las Policías, como así también cualquier pedido de reagrupamiento, implica un proceso impulsado voluntariamente por el efectivo policial, que será atendido por la Subsecretaría de la que depende el peticionante de acuerdo con las necesidades institucionales;

Que ha intervenido la Dirección de Administración de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, informando no tener inconvenientes presupuestarios para el reagrupamiento pretendido y la partida presupuestaria que se vería afectada (foja 8);

Que la Subsecretaría de Certificación Profesional ha tomado la intervención que le compete, conforme la planificación de las políticas de recursos humanos requeridos para el cumplimiento de las funciones de cada una de las especialidades policiales;

Que merituada en este caso particular la circunstancia de oportunidad y conveniencia, procede el dictado del acto administrativo que recepte la voluntad de pasar a revistar en el Agrupamiento Profesional del agente NIETO MARTÍNEZ, determinando el cambio de agrupamiento del causante, de acuerdo a la función que desempeña y el nivel formativo certificado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 13.175 y el Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el reagrupamiento en el grado de Subteniente del Agrupamiento Profesional del Sargento del Agrupamiento Administrativo Rodrigo Ignacio NIETO MARTÍNEZ (DNI. 28.671.296 – clase 1981), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.17 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 100 – Categoría de Programa PRG1 – Subprograma 0 – Proyecto 0 – Grupo 0 – Asignación Especial 1 – Subgrupo 0 – Obra 0 – Finalidad 3 – Función 3 – Procedencia 1 – Financiamiento 2 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 3 – Régimen Estatutario 3 – Agrupamiento Ocupacional 8 – Parcial 1 – Subparcial 0 – Unidad Geográfica 0. Presupuesto General Ejercicio 2007 – Ley N° 13.612.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, y a la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2376.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 3 de septiembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-956.725/07, por cuyas actuaciones el Capitán del Agrupamiento Profesional Eduardo Aníbal RODRÍGUEZ, legajo N° 17.673, solicita pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente RODRÍGUEZ, reúne los requisitos necesarios para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 76 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decretos N° 2197/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.175 y el Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del Capitán del Agrupamiento Profesional Eduardo Aníbal RODRÍGUEZ (DNI. 6.189.190 – clase 1949), en los términos del artículo 76 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2378.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 3 de septiembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-959.113/07, por cuyas actuaciones el Capitán Héctor Aníbal TARTAGLIONE, legajo N° 13.699, solicita el pase a situación de retiro activo, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente TARTAGLIONE reúne los requisitos necesarios para obtener el retiro, registrando I.S.A N° 7829/105, Expediente N° 21.100-195.244/05, actuaciones sumariales pendiente de resolución, ello de acuerdo a lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos (fs.9);

Que conforme el criterio vertido por Asesoría General de Gobierno, la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales; y que en cuanto atañe a la incidencia jurídica que el acto de pase tiene sobre las investigaciones sumariales y el ejercicio de la potestad disciplinaria, la desvinculación del agente en estas circunstancias no extingue la acción disciplinaria, en tanto la medida sancionatoria correspondiente modifique la causal de cese –artículo 99 del Decreto N° 3326/04, modificado por sus similares N° 3436/04 y N° 2857/05-, por lo que el acto que disponga el pase a retiro activo obligatorio deberá consignar que dicha causal de cese queda supeditada a efectos y resultados del sumario;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer, en la jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de su notificación, el pase a situación de retiro obligatorio, del Capitán Héctor Aníbal TARTAGLIONE (DNI. 12.960.923 – clase 1959), en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236, dejando establecido que dicha causal de cese queda supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, pasar a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2380.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de septiembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-228.485/05 Alcance 1, por el cual la Jefatura de Seguridad Departamental 16 Necochea propone la elevación de categoría del actual Destacamento Policial "Juan N. Fernández", en el Partido de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Jefatura Departamental fundamenta su iniciativa en virtud del crecimiento demográfico y económico de la zona, siendo necesaria una respuesta adecuada a la estadística y realidad criminológica observada, lográndose con la recategorización del elemento policial mencionado, mayor eficiencia en la prestación y desenvolvimiento de las funciones esenciales de seguridad en el ámbito de su competencia;

Que desde el punto vista edilicio, la actual base operativa reúne las condiciones apropiadas, contándose además con los recursos humanos y logísticos necesarios para la elevación de categoría impulsada;

Que habiendo intervenido los organismos asesores, no han encontrado objeciones desde el punto de vista orgánico funcional para la modificación orgánica propuesta;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 4 y 7 de la ley 13.482 y artículo 19 de la ley 13.175;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Elevar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Policía de Seguridad Departamental 16 Necochea, Jefatura de

Seguridad de Distrito Necochea, el Destacamento Policial "Juan N. Fernández", a categoría de Subcomisaría.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el Destacamento Policial "La Dulce" y el Destacamento Policial "Claraz", pasarán a depender orgánica y funcionalmente de la Subcomisaría "Juan N. Fernández".

ARTÍCULO 3º.- Determinar que la dependencia policial recategorizada en el Artículo 1º, tendrá la siguiente área de responsabilidad operativa: **AL NORESTE: (PAF)** Por Río Quequén Chico -límite del Partido Lobería- desde el Establecimiento Rural del Sr. Roque Pagola, hasta intersección con Río Quequén Grande, **AL SUDESTE (PAF)** Por Río Quequén Grande desde la intersección con Río Quequén Chico, hasta Puente Blanco, sobre Ruta Provincial 86; **AL SUDOESTE (PAD)** Por Arroyo Pescado Castigado, desde Puente Blanco, hasta camino vecinal, sobre sector sur de establecimiento Rural Bustos Moro- (límite de Partido San Cayetano); **AL NOROESTE (PAD)** Por camino vecinal, desde Arroyo Pescado Castigado, hasta Ruta Provincial 86, Km. 93. Por Ruta Provincial 86, de Km. 93 hasta Km. 90, continuando por camino vecinal, hasta Ruta Provincial n° 80, Km. 22 continuado por ésta en forma ascendiente hasta Km. 20; de Ruta Provincial n° 80 Km. 20, por camino vecinal hasta Río Quequén Chico (límite de Partido Lobería).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2397.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de septiembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 - 860.741/07, correspondiente a la solicitud de habilitación del "INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA VIGILADORES PRIVADOS CEAF", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno obra escrito presentado por el señor Antonio Jorge BERINGER, solicitando la habilitación del "Instituto de Capacitación para Vigiladores Privados CEAF", adjuntando documentación a tal efecto;

Que a fojas ciento dos/ciento doce, se adunan los programas de estudios, conforme a la Resolución Ministerial 987/02;

Que a fojas ciento setenta/ciento setenta y uno se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los artículos 18 de la Ley N° 12.2971 y 18 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 9 y 19 de la Ley N° 13.175, 18 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del "INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA VIGILADORES PRIVADOS CEAF" el que estará ubicado en la calle Rivadavia número 2975 de la Ciudad de Mar del Plata y cuya responsabilidad recae en la mencionada persona jurídica.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Director del " Instituto de Capacitación para Vigiladores Privados CEAF", al señor Antonio Jorge BERINGER, titular del D.N.I. N° 11.413.711.

ARTÍCULO 3º.- Homologar los planes de estudios presentados por el "Instituto de Capacitación para Vigiladores Privados CEAF" a fojas ciento dos/ciento doce, los que pasan a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer con carácter precario el plantel Docente del "Instituto de Capacitación para Vigiladores Privados CEAF", el cual estará integrado por los señores Juan José PRATS D.N.I. N° 8.383.901, Gustavo Federico MULLER D.N.I. N° 12.285.067, Héctor Roberto GUZMAN D.N.I. N° 10.408.686, Horacio Luís GALLI D.N.I. N° 7.869.195, Horacio Darío MORGANA D.N.I. N° 17.487.310, Federico SBARSKY D.N.I. N° 5.381.955, Pedro BARRAZA D.N.I. N° 5.388.478, Martín FASCILOLO D.N.I. N° 23.779.855, los que deberán adecuarse a las exigencias establecidas en la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2398.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de septiembre de 2007.

Visto el presente expediente 21.100 - 677.775/06 y su agregado 21.100 - 677.772/06 en el que la empresa "**NIHUIL SEGURIDAD S.A.**", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento cuarenta y siete (147), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que a fojas ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta (149 y 150), obra constancia del pago de la primera cuota de la tasa de habilitación y del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**NIHUIL SEGURIDAD S. A.**", como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Maipú N° 96, de la localidad y Partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario General (R) de la Policía Federal Argentina Don Enrique Ricardo SALADINO, titular de la L.E. N° 4.519.936.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2399.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de septiembre de 2007.

Visto el presente expediente 21.100-723.831/06 y su agregado 21.100-770.116/06 en el que la empresa **"WINS SECURITY S.R.L."**, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento treinta y uno (131), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que a fojas noventa y uno (91), obra constancia del pago de la primera y segunda cuota de la tasa de habilitación, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"WINS SECURITY S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la Avenida Presidente Arturo Illia N° 11517/19, Centro Comercial La Barra (ex Ruta Nacional N° 8 - KM. 40,200) de la localidad de Tortuguillas y Partido de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Eduardo Rubén MARTÍNEZ, titular del D.N.I. N° 11.894.271.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2400.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 7 de septiembre de 2007.

Visto el presente expediente 21.100-773.534/06 y su agregado 21.100-773.535/06 en el que la empresa **"GEO SEGURIDAD S.R.L."**, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento cuarenta y uno (141), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que a fojas ochenta y dos y ochenta y tres (82 y 83), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"GEO SEGURIDAD S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Madrid N° 567 de la localidad y Partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Mayor (R) del Ejército Argentino Don Carlos Cesar FERRI, titular del D.N.I. N° 8.604.935.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2401.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 7 de septiembre de 2007.

Visto el presente expediente 21100 - 847.153/01 y sus agregados 21.100 - 019.030/02 y 21.100 - 006.895/04 en el que la empresa **"NORDIKA S.R.L."** solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos diecisiete (217), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Acasusso n° 363, 1º piso, departamento G, de la localidad y partido de San Isidro;

Que en tal sentido a fojas doscientos treinta y nueve (239), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la empresa de seguridad **"NORDIKA S.R.L."**, a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Acasusso N° 363, 1º piso, departamento G, de localidad y partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2402.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 7 de septiembre de 2007.

Visto el presente expediente 21100 – 507.604/92 y su agregado 21.100 – 812.942/07, en el que la empresa "A.M. SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos cincuenta y seis (256), corre agregada nota poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas trescientos cinco (305), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "A.M. SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L.", del Comisario General (R) de la Policía Federal Argentina Norberto Francisco RAMIS, titular del D.N.I. 8.461.385.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2403.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 7 de septiembre de 2007

Visto, que la Superintendencia de Comunicaciones propicia la habilitación oficial de enlaces de alarmas de Estaciones de Abonados (E.A.) vinculados al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.S.M.D.T.) de la empresa General Industries Argentina S.A., y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran presentados y aprobados los contratos de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y las entidades vigiladas;

Que mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica e Inspecciones de Alarmas de la Superintendencia de Comunicaciones, queda acreditado el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta de los informes técnicos respectivos;

Que oportunamente se realizaron favorablemente las inspecciones de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que mediante Resolución Ministerial 2143/06, se estableció la base para el cálculo del canon a ingresar por cada Usuario Vigilado;

Que se ha cumplido con las exigencias legales y reglamentarias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.175, el Decreto Ley N° 9858/82 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1803/82;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre las Estaciones de Abonados (E.A.) correspondiente a las distintas entidades vigiladas, cuyos datos de identificación obran en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo, vinculadas con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.), perteneciente a la empresa General Industries Argentina S.A., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Superintendencia de Comunicaciones - División Alarmas -, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2407.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

Anexo I

Expediente N°	Entidad o Sucursal Vigilada	Ubicación Estación Abonado		Estación Radioeléctrica Central
21100 723243 2006	Banco Río de la Plata	Avda. Rivadavia N° 16313	Morón	Jefatura Deptal. Morón
21100 800389 2006	Banco Francés S.A.	Calle Uruguay N° 4075	Tigre	Jefatura Deptal. Conurbano Norte
21100 800975 2006	Banco Francés S.A.	Calle Chuquisaca N° 3655	Morón	Jefatura Deptal. Morón
21100 612257 2006	Banco Río de la Plata	Avda. 12 de Octubre N° 3468	Mar del Plata	Jefatura Deptal. Mar del Plata
21100 731801 2006	Banco Río de la Plata	Avda. Constitución N° 4039	Mar del Plata	Jefatura Deptal. Mar del Plata
21100 465568 2006	Boldt S.A.	Calle Boulevard Patricio Peralta Ramos s/n° (Casino)	Mar del Plata	Jefatura Deptal. Mar del Plata

LA PLATA, 7 de septiembre de 2007.

Visto el expediente N° 21100 -25.188/07, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Consultivo del Comité de Contralor de la Gestión del Personal de las Policías, de las Agencias de Seguridad Privada y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires solicita la autorización para la colocación de afiches publicitarios en todas las dependencias pertenecientes a las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que los afiches, llevarían impresa la frase "NO A LA TORTURA FÍSICA y PSÍQUICA", dentro de un círculo atravesado por una franja de prohibición y se hará mención a los Organismos públicos involucrados;

Que en la nota remitida se deja establecido que los costos de impresión serán solventado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en esta instancia se propicia dar curso favorable a lo solicitado por la Secretaría de Recursos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.175, Ley N° 13.201, Decreto N° 3326/04 y Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la colocación en todas las dependencias pertenecientes a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de los afiches que contengan la frase "NO A LA TORTURA FÍSICA y PSÍQUICA", diseñados e impresos por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que los afiches autorizados por el artículo 1°, deberán fijarse en espacios físicos que garanticen su difusión.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2408.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 7 de septiembre de 2007.

Visto el expediente N° 21,100-606341/06, por el cual se gestiona la fijación de la base operativa de la Estación de la Patrulla Rural de la Policía de Seguridad de Distrito Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la vigencia de la Ley 13,482, se instituyó el funcionamiento de la Patrulla Rural en el Título IV: estableciéndose en su artículo 93 que "*La patrulla rural tendrá como sede una estación de patrulla rural...*";

Que dada la normativa citada, corresponde en esta oportunidad, fijar la base operativa de la Estación de Patrulla Rural de la Policía de Seguridad de Distrito Dolores en el inmueble ubicado en calle Ingeniero Quadri e intersección con calle Pillado de la ciudad de Dolores, cedido en comodato por la Municipalidad de Dolores, donde tendrá su sede la jefatura de la misma;

Que la propuesta es impulsada por el Jefe Departamental de Dolores;

Que han intervenido los organismos asesores, no encontrando objeciones desde el punto de vista orgánico funcional para su materialización;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en los artículos 4 y 7 de la ley 13,482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Policía de Seguridad de Distrito Dolores, la base operativa de la Estación de Patrulla Rural Dolores, en el inmueble ubicado en calle Ingeniero Quadri e intersección con calle Pillado de la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2411.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de septiembre de 2007.

Visto que por expediente N° 21.100-991.930/07, se gestiona la elevación a categoría "B" de la actual Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Clase "C" Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 13.482 -de Unificación de Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires- en su Título II, Capítulo II, entre otras cuestiones, crea el cargo y determina las funciones específicas del Jefe de Policía de Distrito, en el ámbito jurisdiccional de cada Municipio, a excepción de los que adhirieron al régimen de las Policías de Seguridad Comunal;

Que mediante Resolución N° 1676, de fecha 29 de junio de 2007, se determinaron en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa -Jefatura de Seguridad Departamental (I a XXXII)- las categorías y el plantel básico de las Jefaturas de Policía de Seguridad de Distrito, según la cantidad de habitantes que registra cada partido;

Que en ese orden de ideas, en el Anexo 1 de dicho acto administrativo, se establece que las Jefaturas de Policía de Seguridad de Distrito Clase "C" son aquellas cuya área de responsabilidad operativa comprende Municipios con una población inferior a los 70.000 habitantes; previéndose en dicha instancia que la correspondiente al partido de Berisso ostentaría tal categoría;

Que, según el Censo Nacional realizado en el año 2001 el partido de Berisso cuenta con una población de 79.862 habitantes, siendo necesario en consecuencia, hacer lugar ala recategorización propuesta;

Que la presente iniciativa es impulsada por la Subsecretaria de Seguridad, a través de la Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefaturas Departamental La Plata y de Policía de Seguridad de Distrito Berisso;

Que han intervenido los organismos asesores, no encontrando objeciones desde el punto de vista orgánico funcional para su materialización;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 de la ley 13.482 y artículo 19 de la ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Elevar, en el ámbito de la Subsecretaria de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura Departamental La Plata, a la actual **Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Clase "C" Berisso a categoría "B"**, de conformidad a los fundamentos vertidos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a las Subsecretarías de Seguridad, de Certificación Profesional y Administrativa, a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2412.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de septiembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-761.038/06 con sus Alcances 1 y 2, por cuyas actuaciones el Capitán del Agrupamiento Administrativo Jorge Osvaldo GÓMEZ, numerario del Instituto de Formación Policial Juan Vucetich, solicita volver a revistar en el régimen previsto por la Ley N° 13.201, y

CONSIDERANDO:

Que el agente GÓMEZ fue reencasillado en el Estatuto para el Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por Resolución N° 312 del 31 de marzo de 2006;

Que la Dirección General Legal y Técnica de la Unidad Ministro dictamina que solo correspondería hacer lugar a lo peticionado en el supuesto caso de que la naturaleza de las tareas desempeñadas por el causante no se correspondan con lo establecido por el Decreto N° 1766/05;

Que la Directora General de Capacitación y Formación, atento la naturaleza de la función específica que desempeña en el destino de revista, determina que resulta imprescindible que el causante reviste en el régimen previsto por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, destacando que se recibió de Técnico Superior en Seguridad Pública en junio ppto; informe avalado por la Subsecretaría de Formación y Capacitación;

Que en orden a los fundamentos precedentes, merituada en este caso particular la circunstancia de oportunidad y conveniencia, procede el dictado del acto administrativo que excluya al agente GÓMEZ de los alcances de la Resolución N° 312/06;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175, N° 13.482, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y los Decretos N° 3326/04 y sus modificatorios y el Decreto N° 1766/05, modificado por su similar N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Excluir en la jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, al Capitán del Agrupamiento Administrativo Jorge Osvaldo GÓMEZ (D.N.I. 20.797.212-clase 1969), de los alcances de la Resolución N° 312/06, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2413.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 14 de septiembre de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-979778/07 mediante el cual el TENIENTE 1RO. Legajo 20159 DI LAURO Alejandro Juan, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca TAURUS calibre 9 x 19mm, N° TSK40987, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 14º de la Ley N° 13.482, que autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones, a optar por el uso de un arma de su

propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la Repartición;

Que el anexo I de la Resolución n° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fojas 10 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la Resolución n° 1 de fecha 03 de Septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Por ello;

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al TENIENTE 1RO. Legajo 20159 DI LAURO Alejandro Juan, a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca TAURUS calibre 9 x 19mm, N° TSK40987, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un término no mayor a doce (12) horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

ARTÍCULO 4°.- Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta (60) días de antelación al vencimiento de dicho permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta (30) días antes al vencimiento el inicio del gestionamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

ARTÍCULO 5°.- En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

ARTÍCULO 6°.- A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar y girar al Departamento de Armas y Protección Personal. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 489.

**Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires**

LA PLATA, 17 de septiembre de 2007.

Visto el expediente n° 21100-34.221/07, a través del cual la Superintendencia de Coordinación General Operativa de Seguridad Centro de Operaciones Policiales, insta la inclusión del Departamento Dependencias Centralizadas reciprocidad respeto al Servicio Seguridad Operativo Sol 2007/08, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo solicitado, resulta imprescindible optimizar el proceso de designación de los cupos de horas Co.Res.S, viáticos y demás tareas administrativas al personal que será afectado al mencionado servicio;

Que la circunstancia mencionada impone la obligación de instrumentarse los mecanismos de contralor y verificación del proceso de liquidación de servicios ordinarios y extraordinarios, estableciendo la responsabilidad funcional y operativa administrativa;

Que para llevar a cabo la tarea encomendada es necesario unificar metodología de trabajo con los responsables de las distintas Policías encargadas de llevar a cabo la tarea encomendada por esta Subsecretaría;

Por ello,

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al Teniente del Escalafón Administrativo, Fabio Jorge MICHELLI (DNI. 18.364.274 - clase 1966) Jefe del Departamento Dependencias Centralizadas, la función de COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO, desde el dictado de la presente hasta la rendición final Administrativa de dicho Operativo, sin perjuicio del desarrollo de sus tareas habituales.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la asignación de función dispuesta en el artículo anterior, implica el ejercicio de la superioridad por cargo de mayor función, equivalente al máximo grado del Escalafón Administrativo, a los fines jerárquicos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 495.

**Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires**

LA PLATA, 10 de septiembre de 2007.

Visto, el Expediente N° 21.100-626.439/07 y la propuesta efectuada por la Dirección General Capacitación y Formación, que propicia la convocatoria al presente ciclo lectivo 2007 del "**Curso de estudios y Protección de Dignatarios**", destinado a efectivos policiales pertenecientes a la División Especial de Seguridad Halcón, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario profesionalizar al personal policial de la División Especial de Seguridad Halcón, con el objeto de contar con efectivos capacitados para custodiar y proteger a dignatarios;

Que a través del presente curso de capacitación se pretende la especialización de efectivos de la División Especial de Seguridad Halcón, a la cual le compete su intervención en situaciones donde debe resguardarse la seguridad de personalidades, mediante la utilización de métodos y técnicas específicas;

Que la presente se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 202 de la Ley N° 13.482 y se enmarca en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas en la Ley N° 13.201 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por su cargo y función;
Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la convocatoria para el presente ciclo lectivo 2007 del “**Curso de Custodios y Protección de Dignatarios**”, según el contenido del **Anexo I**, destinado al personal policial de la División Especial Seguridad Halcón.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que los efectivos policiales participantes serán seleccionados por la División Especial de Seguridad Halcón, debiendo remitir a la Subsecretaría de Formación y Capacitación la nómina del personal policial propuesto.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio, a tenor de lo normado en el artículo 41 de la Ley 13.201, debiendo disponer las medidas tendientes a lograr el presentismo de los seleccionados al curso mencionado. Asimismo, el personal deberá ser desafectado 12 horas antes de su presentación, para permitir su traslado al lugar de realización.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que aquellos efectivos que presten servicio a más de 70 kilómetros de distancia del lugar de realización de la capacitación, se les liquide un viático diario, de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Seguridad y demás áreas involucradas, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 023.

Lic. HAYDEE BARLETTA
Subsecretaria
de Formación y Capacitación
Ministerio de Seguridad

ANEXO I

PROGRAMA DE ESTUDIO
“CURSO DE CUSTODIOS Y PROTECCIÓN DE DIGNATARIOS”

RESPONSABLE

Dirección General de Capacitación y Formación – Superintendencia de Formación Profesional – División Especial de Seguridad Halcón.

DESTINATARIOS

Personal perteneciente a la División Especial de Seguridad Halcón.

IMPLEMENTACIÓN

El presente curso tiene fecha de inicio programado para el próximo 17 de septiembre y de finalización el 5 de octubre del corriente año. Encontrándose establecido para un máximo de 30 (treinta) cursantes.

FUNDAMENTACIÓN

A través del presente curso de capacitación se pretende la especialización de efectivos de la División Especial de Seguridad Halcón, a la cual le compete su intervención en situaciones donde debe resguardarse la seguridad de personas mediante la utilización de métodos y técnicas específicas.

OBJETIVOS GENERALES

Adquirir los conocimientos básicos para custodiar a un dignatario sin interferencias de factores exógenos.

Conocer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del Grupo de Protección, para que pueda desempeñarse correctamente en cualquiera de ellas.

Incorporar los niveles de destreza en tiro indispensable para desarrollar la función correspondiente.

Lograr el perfil adecuado que tiene que poseer un custodio para poder desenvolverse como tal con el dignatario, el grupo de Protección, los familiares y todas aquellas otras personas que pertenecen al entorno del mismo.

Efectuar el debido control de un vehículo al que tiene que abordar el dignatario, o el mismo grupo de protección.

Discriminar los diferentes niveles de protección para saber que tipo de protección utilizar al momento de tener que establecer una custodia.

Aprender sobre primeros auxilios en combate, para dar una atención primaria al dignatario y/o a otro integrante del Grupo de Protección, en caso de ser heridos en un atentado.

Practicar defensa personal, para saber como neutralizar a una persona en caso de ataque.

Saber como desenvolverse ante un atentado en una embarcación y en una aeronave.

Realizar el estudio de seguridad de un emplazamiento, para obtener un conocimiento integral del mismo y como realizar un informe para que el resto del equipo sepa todo sobre el mismo.

Mantener un estándar de aptitud física acorde a la función de custodio, a fin de dar respuesta adecuada en el desenvolvimiento de sus funciones.

Lograr que el causante adquiera los conocimientos indispensables desde la óptica legal para llevar adelante las tareas y funciones propias de la seguridad de dignatario.

ESTRUCTURA Y CARGA HORARIA (En Horas Reloj)

Nro.	Módulo	Teórica	Práctica	Total
1	Régimen Legal de la Profesión Policial	08	---	08
2	Defensa Personal	---	16	16
3	Conducción Operativa	---	06	06
4	Entrenamiento Físico	---	20	20
5	Uso de Armas y Tiro	02	18	20
6	Operación y Procedimiento Especiales	08	22	30
7	Relaciones Públicas y Ceremonial	04	---	04
8	Primeros Auxilios	08	17	25
Total de horas reloj				129

CONTENIDOS

Régimen Legal de la Profesión Policial:

La organización político-jurídica del Estado: evolución histórica. El contractualismo social. Las constituciones estatales. La legislación y las relaciones sociales. El poder del Estado: Límites. Legitimidad vs. Legalidad. La justicia como valor ético filosófico. Organización jurídico-política de la república Argentina: Constitución Nacional y Constitución de la provincia de Buenos Aires: Facultades reservadas y delegadas. Seguridad Interior.

División funcional del Poder de conformidad a la Constitución Nacional y a la Constitución de la Provincia de Buenos Aires: Poderes Legislativos, Judicial y Ejecutivo: Breve noción de la organización de los Poderes Ejecutivos, judicial y legislativo. Poder Ejecutivo: Facultades en materia de Seguridad Interior. Noción de jurisdicción local y federal en materia policial.

Organización de la Policía de la Provincia de Buenos Aires: leyes aplicables y su decreto reglamentario y resoluciones a saber 12.154, (T.O. por decreto 3306/04), 13.188, 13.201, 13.202, 13.210, 13.482. Concepto de Estado Policial. Deberes, facultades y prohibiciones de los agentes policiales. El policía como funcionario público: consecuencia personales y estatales en materia de responsabilidad por actos ilícitos. Decreto internacional de los derechos humanos: casos jurisprudenciales que involucre a agentes policiales por violaciones a los derechos humanos. El trato a los extranjeros de conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

El agente policial como defensor y promotor de los derechos fundamentales del hombre: la ética de la actividad policial. El respeto de la ley como "arma" del policía. El cumplimiento de las ordenes impartidas por la superioridad: alcance, límites y consecuencias. Concepto de arbitrariedad.

El agente policial como auxiliar de la justicia. Análisis de las normas procesales en materia penal contravencional y civil aplicables a la actividad policial. Régimen disciplinario aplicable al agente policial: el policía infractor: medidas preventivas y sanciones definitivas. Vías de impugnación. La revisión judicial. Casos Jurisprudenciales. La Subversión de la actividad policial: el terrorismo de Estado.

Análisis del informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos relativo a la República Argentina, publicado en 1980. Imprescriptibilidad de los delitos de esa humanidad y crímenes de guerra.

Defensa Personal:

Llaves y zafaduras. Defensa de agresiones con armas blancas y contundentes. Defensa de agresiones con armas de fuego. Técnicas de control con mano, brazos y abrazo. Colocación de esposas y

elementos de sujeción contra agresores. Procedimientos de Registro. Técnicas de manos en vallas. Control de masas. Defensa con el cuerpo. Artes marciales.

Conducción Operativa:

Nociones de manejo. Control de vicios en la conducción. Controlador y Revisión mecánica. Revisión Táctica. Embarco y desembarco. Desplazamientos. Maniobras evasivas, frenado, slalom, marcas atrás, contrabandistas, barricadas. Evasión. Caravana. Formación, Cápsulas, Tácticas de evacuación. Conducción vehicular de emergencia.

Entrenamiento Físico:

Elongación. Carrera. Pasadas de velocidad. Carga de Bombero. Transporte del herido. Test de fuerza. Abdominales. Fuerza de brazos. Dorsales. Pasaje de obstáculos. Test de Cooper.

Uso de Armas y Tiro:

Seguridad con armas y polígono. Tiro seco. Tiro con arma corta. Posiciones de tiro Isósceles y Weaver. Tiro en movimiento. Cambio de cargador. Tiro nocturno. Tiro de Combate. Tiro de armas largas.

Operaciones y Procedimientos Especiales:

Terminología. Operaciones, Operaciones Antiterroristas. Contramedidas de protección. Consideraciones para la planificación de movimientos. Formaciones de seguridad a pie. Tácticas y Técnicas. Círculos concéntricos de seguridad. Perímetro. Seguridad en la residencia. Puntos de seguridad y control. Puesto de mando. Técnicas de vallas. Protección de dignatario. Inspecciones de seguridad (Hoteles, locales, rutas, etc.) caravanas de seguridad contra explosivos. Elementos de inspección y detección. Control sobre amenaza de bomba. Registro de habitación. Registro de vehículos, Carta Bomba. Paquete, etc. Procedimiento. Seguridad y perímetros en aeropuertos, helipuertos y pistas secundarias. Helipuerto de circunstancia. Embarque y desembarque. Emergencias aéreas. Evacuación.

Relaciones Públicas y Ceremonial:

Ceremonial y Protocolo. Manejo de comitivas. Disposición de ceremonial. Desplazamientos. Seguridad especial. Banquetes, reuniones, actos institucionales, protocolares, políticos. Manejo ante masas, ingresos y egresos. Evacuación. Evacuación de emergencia.

Primero Auxilios:

Obstrucción de las vías aéreas. Heridas abiertas y cerradas. Traumatismos. Tipos de SOC. Reanimación cardio – pulmonar. Hemorragia y quemaduras. Evacuación.

EVALUACIÓN

Se llevará a cabo evaluaciones periódicas parciales diarias y evaluaciones periódicas parciales semanales, efectuándose asimismo una evaluación final de tiro y una evaluación final teórica. La evaluación se realizará a través de pruebas orales, escritas, de prácticas de resolución de ejercicios individuales y en equipo en diferentes escenarios operacionales.

CUERPO DOCENTE

La Planta funcional se encontrará conformada de la siguiente manera:

Orden	Jerarquía	Apellido y Nombre
01	Teniente 1°	Bassino, Héctor Horacio
02	Teniente 1°	Angulo, Carlos Ángel
03	Sargento	Gobernatori, Sergio Gustavo
04	Sargento	Papasidero, Anibal Dante

LA PLATA, 12 de septiembre de 2007.

Visto la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Musso al cargo de Auditor Sumarial de esta Auditoría General de Asuntos Internos y lo dispuesto por el artículo 179 del Decreto 3326/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5° del Decreto 1550/04 y su modificatorio N° 678/06, se aprobó en el ámbito del Ministerio de Seguridad, la Auditoría General de Asuntos Internos, conformada por tres Auditorías Sumariales.

Que atento a la renuncia presentada oportunamente por el Dr. Alejandro Musso al cargo de Auditor Sumarial de este organismo y en virtud del cúmulo de actividades desarrolladas en la Auditoría General, y en particular por las Auditorías Sumariales, se impone la necesidad de readecuar la asignación de funciones de los recursos humanos del mencionado organismo, a partir de la fecha.

Que en tal dirección resulta menester asignar al actual Asesor de Gabinete, Doctor Martín Eduardo Grizzuti -legajo 502317-, funciones propias del cargo de Auditor Sumarial de la Auditoría General de Asuntos Internos.

Que el artículo 179 del Decreto 3326/04 determina que "el Señor Auditor General de Asuntos Internos, podrá designar Auditores Sumariales e Inspectores ad hoc cuando circunstancias especiales lo justifiquen".

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS

DISPONE:

1º) Asignar a partir de la fecha, 12 de septiembre de 2007, el despacho de actuaciones y funciones propias del cargo de Auditor Sumarial ad hoc de esta Auditoría General de Asuntos Internos, en la Auditoría Sumarial N° 2, al Doctor MARTÍN EDUARDO GRIZZUTI -legajo 502.317- D.N.I. N° 24.363.696, clase 1975, de conformidad con el artículo 179 del Decreto N° 3326/04.

2º) Por intermedio de la Dirección de Apoyo Administrativo y Logístico notifíquese y efectúense las comunicaciones de estilo. Cumplido que sea, ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN N° 52.

DR. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de septiembre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-013.513/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Guillermo Damián Abdulhadi; y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Guillermo Damián Abdulhadi fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 2112 de fecha 15 de agosto de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 03 el ciudadano Guillermo Damián Abdulhadi, remite nota de desistimiento al Jefe Tutorial de la Escuela de Formación Policial en Investigaciones, fechada el 21 de agosto de 2007, fundando su decisión en la falta de adaptación al sistema de internado, ratificando su solicitud a fs. 7;

Que a fs. 05 obra informe producido por la Licenciada en Psicopedagogía María Soledad Torre, con relación al desistimiento formulado, que el Aspirante Abdulhadi manifiesta no estar en condiciones de cumplir con las exigencias institucionales, y eso lo conduce a optar por no continuar con el curso;

Que a fs. 13 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Excluir, a partir del 21 de agosto de 2007, al Aspirante a Oficial de Policía Guillermo Damián Abdulhadi (DNI. 34.384.532 - clase 1989), del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Escuela de Formación Policial en Investigaciones.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 034.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 10 de septiembre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-013.514/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Mirna Pamela Iglesias, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Mirna Pamela Iglesias fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 2112 de fecha 15 de agosto de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 03 la Srta. Mirna Pamela Iglesias, remite nota de desistimiento al Jefe Tutorial de la Escuela de Formación Policial en Investigaciones, fechada el 22 de agosto de 2007, fundando su decisión en el estado de gravedad que se encuentra cursando, ratificando su solicitud a fs. 7;

Que a fs. 05 obra informe producido por la Licenciada en Psicopedagogía María Soledad Torre, con relación al desistimiento formulado, manifestando la Aspirante Iglesias que dicha presentación obedece a cuestiones estrictamente personales;

Que a fs. 11 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a) y e), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Excluir, a partir del 22 de agosto de 2007, a la Aspirante a Oficial de Policía Mirna Pamela Iglesias (DNI. 33.746.277 - clase 1989), del curso de Formación Inicial para la Policía de

Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Escuela de Formación Básica de Policía de Investigaciones.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 035.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 10 de septiembre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-013.511/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Ruben Walter Coman; y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Ruben Walter Coman fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 2112 de fecha 15 de agosto de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 03 el ciudadano Ruben Walter Coman, remite nota de desistimiento al Jefe Tutorial de la Escuela de Formación Policial en Investigaciones, fechada el 22 de agosto de 2007, fundando su decisión en la falta de adaptación al sistema de internado y la exigencia de una mejor propuesta laboral, ratificando su solicitud a fs. 7;

Que a fs. 05 obra informe producido por la Licenciada en Psicopedagogía María Soledad Torre, con relación al desistimiento formulado, que el Aspirante Coman manifiesta que la formación policial no resulta compatible con su actual proyecto de vida;

Que a fs. 12 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Excluir, a partir del 22 de agosto de 2007, al Aspirante a Oficial de Policía Ruben Walter Coman (DNI. 33.031.672 - clase 1987), del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Escuela de Formación Policial en Investigaciones.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 036.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 10 de septiembre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-011.922/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Verónica Ivanna López, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Verónica Ivanna López fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 la Srta. Verónica Ivanna López, remite nota de desistimiento al Jefe Tutorial del Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich", fechada el 21 de agosto de 2007, fundamentando su decisión en razones de salud propios y de su progenitora, ratificada a fs. 5, previa entrevista con el Departamento Psico-Socio_Pedagógico del Instituto;

Que a fs. 6 el Director de Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich", eleva las actuaciones a la Superintendencia de Formación Básica Policial, a efectos de proceder en los términos que establece la Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que a fs. 11 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso b) y Régimen de Enseñanza, artículo 13 inciso e), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir, a partir del 21 de agosto de 2007, a la Aspirante a Oficial de Policía Verónica Ivanna López (DNI. 26.123.153 - clase 1978), del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en el Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich".

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 037.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 10 de septiembre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-013.512/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Gabriela Paola Spada, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Gabriela Paola Spada fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1793 de fecha 12 de julio de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 03 la Srta. Gabriela Paola Spada, remite nota de desistimiento al Jefe de Tutores de la Sede Descentralizada de Formación Policial Mar del Plata, fechada el 23 de julio de 2007;

Que a fs. 04 a requerimiento de la Directora del Instituto de Formación, fundamenta su solicitud, en los términos que establece la Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que a fs. 09 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir, a partir del 23 de julio de 2007, a la Aspirante a Oficial de Policía Gabriela Paola Spada (DNI. 30.799.706 - clase 1984), del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en Sede Descentralizada de Formación Policial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 038.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 17.437, PEDRAZA, Américo Pastor, perteneciente a la Comisaría Berisso 1ra., por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Capitán Legajo N° 16.213, ROBLES, Marcelo Carlos, perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Vial, por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Capitán Legajo N° 15.491, BRIZZI, Daniel Alberto, perteneciente a la Patrulla Rural General Rodríguez, por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Teniente Primero Legajo N° 18.630, ROBLEDO, Carlos Daniel, perteneciente a la Comisaría General Rodríguez 1ra., por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Teniente Primero Legajo N° 22.289, ERMANTRAUT, Claudio Gabriel, perteneciente a la Comisaría Adolfo Alsina, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Teniente Primero Legajo N° 22.296, FERNÁNDEZ Danielo Adrián, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 114 inciso "b" y 120 incisos "b" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 31-08-07.

Teniente Primero Legajo N° 18.474, JAIME, Juan Carlos, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Puan, por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Teniente Primero Legajo N° 20.433, ÁLVAREZ, Mariano Diego, perteneciente a la Comisaría Quilmes 8va., por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-09-07.

Teniente Primero Legajo N° 23.618, DE LOS SANTOS, Víctor Javier, perteneciente a la Comisaría Berazategui 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 13-09-07.

Teniente Legajo N° 25.941, ORELLANO, Carlos Oscar, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 03-09-07.

Teniente Legajo N° 26.290, MARRACINO, Adrián Alejandro, perteneciente a la Comisaría Berisso 1ra., por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Teniente Legajo N° 25.021, ALZOGARAY, Carlos Federico, perteneciente a la Comisaría San Isidro 9na., por Inf. Art. 114 inciso "d" del Decreto 3326/04, a partir del día 13-09-07.

Teniente Legajo N° 24.384, BELTRAN RETAMOZO, Flavio, perteneciente a la Comisaría Berisso 1ra., por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Teniente Legajo N° 22.479, PALAVECINO, Jorge Darío, perteneciente a la Comisaría Pilar 2da., por Inf. Art. 114 inciso "d" del Decreto 3326/04, a partir del día 13-09-07.

Subteniente Legajo N° 120.751, RODRÍGUEZ, Sergio Omar Osvaldo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 03-09-07.

Subteniente Legajo N° 137.176, SANGLA, Marcelo Fabián, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 03-09-07.

Subteniente Legajo N° 117.721, GARCÍA, Jorge Raúl, perteneciente a la Comisaría La Plata 14ta., por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Sargento Legajo N° 129.636, BARBERIS, Jorge Walter, perteneciente a la Comisaría Pilar 2da., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "a", "b", "i" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 12-09-07.

Sargento Legajo N° 134.138, FERRARI, Roberto Pio, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 114 inciso "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 31-08-07.

Sargento Legajo N° 141.242, GARCÍA, Carlos Javier, perteneciente a la Comisaría Trenque Lauquen, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 incisos "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 165.580, OLIVERA, Paulo Rubén perteneciente a la Comisaría Florencio Varela 2da., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 13-09-07.

Oficial de Policía Buenos Aires 2 Legajo N° 422, ALBORNOZ, Alfredo José, perteneciente a la Estación de Policía Buenos Aires 2 San Martín, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 13-09-07.

Oficial de Policía Buenos Aires 2 Legajo N° 646, GÓMEZ, Diego Andrés, perteneciente a la Estación de Policía Buenos Aires 2 San Martín, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 13-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 154.930, ZOTELO, Fabián Alberto, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 12-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 161.782, IBAÑEZ, Sonia Vanesa Del Jesús, perteneciente a la Subcomisaría Matheu, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 160.496, GÓMEZ CHEDA, Geraldine, perteneciente al Destacamento Policía Femenino San Martín, por Inf. Art. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 158.978, FUNES, Marcelo Oscar, perteneciente a la Comisaría Saladillo, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Oficial de Policía (S.G.) Legajo N° 162.218, ABERASTEGUI, Jorge Omar, perteneciente a la Comisaría Ensenada 1ra., por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 168.324, BANEGAS, Christian Javier, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 165.724, VIGNE, Pablo Rodrigo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 151.893, SPINELLI, Cristian Eduardo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "a", "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 162.695, PADULO, Ricardo Martín, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-08-07.

Oficial de Policía Legajo N° 144.770, BAEZ, Rodolfo Martín, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-08-07.

Oficial de Policía Legajo N° 168.811, HERNÁNDEZ, Leonel Pedro, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 114 inciso "d" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 17.437, PEDRAZA, Américo Pastor, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 04-09-07.

Teniente Legajo N° 26.290, MARRACINO0, Adrián Alejandro, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 04-09-07.

Teniente Legajo N° 24.384, BELTRÁN RETAMOZO, Flavio, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 04-09-07.

Teniente Legajo N° 25.941, ORELLANO, Carlos Oscar, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incisos "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 05-07-07.

Subteniente Legajo N° 120.751, RODRÍGUEZ, Sergio Omar Osvaldo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incisos "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 05-07-07.

Subteniente Legajo N° 137.176, SANGLA, Marcelo Fabián, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incisos "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 05-07-07.

Sargento Legajo N° 141.804, MACIEL, Lucía Lidia, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 19-06-07.

Oficial de Policía Legajo N° 168.891, LOBO, Marcos César, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incisos "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 25-06-07.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Capitán Legajo N° 16.219, RODRÍGUEZ, Marcelo Omar, que se le sigue por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 incisos "k" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Teniente Primero Legajo N° 18.808, AGUILAR, Daniel Alberto, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Teniente Primero Legajo N° 23.759, LETTIERI, Mestor Martín, que se le sigue por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 incisos "k" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Teniente Legajo N° 25.395, SBRISSA, Luciano Germán, que se le sigue por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 incisos "k" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Teniente Legajo N° 114.680, HEREDIA, Roberto Américo, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 17-08-07.

Teniente Legajo N° 25.578, GALLARDO, Gamaliel Josías, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 17-08-07.

Subteniente Legajo N° 120.444, ÁLVAREZ, Luis OMAR, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Subteniente Legajo N° 122.566, RUIZ, Ricardo Jesús, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 17-08-07.

Sargento Legajo N° 129.079, GUZMÁN, Félix Adolfo, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "h" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 07-09-07.

Sargento Legajo N° 121.409, SAETONE, David Omar, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Sargento Legajo N° 146.634, CHAÑAL, Walter Gustavo, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Sargento Legajo N° 160.639, PEREZ ROJAS, Sergio Andrés, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Sargento Legajo N° 123.643, BUCETA, Oscar Alejandro, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 02-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 150.381, MILLET, Walter Gustavo, que se le sigue por Inf. Art. 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 31-08-07.

Oficial de Policía Legajo N° 156.992, CONCHA, Cristian Ariel, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 01-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 162.415, COCCARO, Natalia Alejandra, que se le sigue por Inf. Art. 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 01-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 172.451, LÓPEZ, Ezequiel Darío, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 18-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 145.983, GONZÁLEZ PATRÓN, Jorge Omar, que se le sigue por Inf. Art. 114 inciso "b" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 08-09-07.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

